



# UNAP

Facultad de Derecho y  
Ciencias Políticas  
(FADCIP)

## RESOLUCIÓN DECANAL N°169-FADCIP-UNAP-2026

Iquitos, 17 de julio de 2026.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA:**

**VISTO:**

La Resolución del Consejo Universitario N° 006 - 2026 - CU – UNAP, que aprueba el calendario académico del I y II semestre del año 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 70.2 y 70.3, de la ley universitaria, N° 30220, uno de las atribuciones del decano es dirigir administrativamente y académicamente la facultad;

Que, el artículo 61 del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, aprobado mediante resolución del Consejo Universitario N° 060 – 2023 – CU – UNAP, prescribe que “ la elaboración del horario de clases para los estudios presenciales, semipresenciales y a distancia, en la fase que corresponde, e ingreso al SGA, es responsabilidad del director de escuela profesional de cada Facultad, a través de una comisión de horario designada con resolución decanal conformada de la manera siguiente: a).- Dos docentes como mínimo( el de mayor categoría, preside la comisión),b).- jefe(e), de la oficina de registro y asuntos académicos de la facultad (ORSA).

En uso de las atribuciones que confiere la ley universitaria N° 30220 y el EGUNAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:**

Indicar que el responsable del horario de clases para los estudios presenciales, semipresenciales y a distancia, en la fase que corresponda, e ingreso al Sistema de Gestión Académico (SGA), es responsabilidad del director de escuela: **Dr. Billy Jackson Arévalo Sánchez**, a través de una comisión de horario, designada con resolución decanal, conformada de la manera siguiente: Dos docentes como mínimo (el de mayor categoría preside la comisión), jefe de la oficina de registro académico de la facultad, (ORSA).

**ARTICULO SEGUNDO:**

Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Mgtr.  
Abg. Cesar Augusto Ríos Linares, Mgtr.  
Abg. Luis Daniel Zubiaurr Traverso, Mgtr.  
Lic. Adm. Yessenia del Pilar Cornejo Acuña  
Ing. Brigitte Betsabé Vilchéz Guevara

Presidente.  
Miembro.  
Miembro.  
Miembro.  
Apoyo Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:**

La comisión designada mediante la presente resolución, tiene vigencia desde el 15 de julio hasta el 31 de diciembre del 2026.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA  
Decano

Distribución: Int. SA, Transparencia, Archivo.



Abog. Rafael Augusto Valdez Marin

Secretario Académico  
FADCIP

